

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2015. (PP. 1877/2015).

NIG: 4109142C20140022156.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 118/2015. Negociado: 4.

De: CC.PP. Padre José Sebastián Bandarán 198 en la persona de su Secretario Administrador don José Antonio Rivera Martín.

Contra: Empresa Publica del Suelo de Andalucía y Francisco Zubeldia Melo.

Procuradora: Sra. María Teresa Marín Hortelano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 118/2015, seguido a instancia de CC.PP. Padre José Sebastián Bandarán 198 en la persona de su Secretario Administrador don José Antonio Rivera Martín frente a Francisco Zubeldia Melo se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 67/2015

En Sevilla, a siete de mayo de dos mil quince.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos del juicio verbal núm. 118/2015, dimanante del proceso monitorio núm. 725/2014, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Padre José Sebastián Bandarán, núm. 198, de Sevilla, asistida por la Letrada doña Paula Burrero Rodríguez, contra don Francisco Zubeldia Melo, en situación procesal de rebeldía, y contra la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, representada por la Procuradora doña María Teresa Marín Hortelano y asistida por el Letrado don José Joaquín Sánchez Siglez, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Padre José Sebastián Bandarán, núm. 198, de Sevilla, contra don Francisco Zubeldia Melo, y estimando en parte la formulada contra la Empresa Pública del Suelo de Andalucía,

Primero. Condeno a don Francisco Zubeldia Melo a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientos setenta (470) euros.

Segundo. Asimismo condeno a don Francisco Zubeldia Melo a abonar a la actora un interés anual igual al interés legal del dinero, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, computado sobre la suma objeto de condena desde el día 16 de octubre de 2014 hasta su completo pago.

Tercero. Condeno a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía a soportar en su condición de titular registral las consecuencias que pudiera tener la ejecución de la presente sentencia en la vivienda del 1.º B de la calle Padre José Sebastián Bandarán, núm. 198, de Sevilla, inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Absuelvo a la demandada de todos los demás pedimentos formulados contra ella.

Quinto. Todo ello se entiende con expresa imposición a don Francisco Zubeldia Melo de las costas procesales causadas a la actora y sin hacer especial pronunciamiento sobre las demás costas procesales.

Esta resolución es firme, pues contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Zubeldia Melo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.